

ANTOFAGASTA, 08 de agosto de 2025

(77325814606)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200105

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200105** de fecha 24.07.2025, presentada por doña _____, RUT. N° _____ en representación el contribuyente **RENE LUIS ZUÑIGA CID**, RUT N° _____, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

49461434	49641703
----------	----------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % de interés penal ☒ 95% de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO
FELIPE
FIGUEROA
DÍAZ
CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Firmado
digitalmente
por CLAUDIO
FELIPE
FIGUEROA DÍAZ

Notificación de Resolución Ex. N° 200105 de fecha 08/08/25 que incluye entrega de giros				
			ANTOFAGASTA, 08 DE AGOSTO DE 2025	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Aviso Recibo Tesorería

Nombre: RENÉ LUIS ZÚÑIGA CID	Folio	0007	49641703
Dirección 0006 DIAZ GANA 955 DP 201	Comuna	0008	ANTOFAGASTA
Rut/Rol 0003 4916579-K	Formulario: 45	Vencimiento	0015 30-04-2023

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
ORDEN O FOLIO	0017	49.641.703	NRO.FORM.ORIGINAL	0020	22
FECHA DECLARACION	0115	20250414	RUT GIRADOR SII	0130	14109551K
FECHA EMIS. GIRO	0215	20250414	RUT FISCALIZADOR	0303	00000014109551K
PERIODO TRIB.	0415	202304	TIPO FORM. GIRO/SII	0801	45
NEGOCIO EMISOR	0802	22001	IDENTIFICADOR GIRO/SII	0803	246.930.522
COD.DIREC.REG.SII	0806	2	FECHA LIQUID.RECAR	0815	20250414
FECHA VIGE.SII	0816	20250831	COD.UNI.GIRAD.SII	0918	2.201
VERSION FORM. ORIG.	9999	A			
DIF. DE MULTAS/F22	0257	819.672			

Valido Hasta	31-08-2025
Fecha Emision	08-08-2025

SUBTOTAL A PAGAR	091	819.672.-	+
REAJUSTES	092	-	+
INTERESES Y MULTAS	093	-	+
CONDONACION 060 95 %	795	778.688.-	-
TOTAL A PAGAR	094	40.984.-	=
N° RESOL. 922	200105	PAGAR HASTA	915 31/08/2025



08080100523925083104512416

- Documento generado a las: 10:12
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Remitir ejemplar original al S.I.I.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.

Aviso Recibo Tesorería

Nombre: RENÉ LUIS ZÚÑIGA CID	Folio	0007	49461434
Dirección 0006 DIAZ GANA 955 DP 201	Comuna	0008	ANTOFAGASTA
Rut/Rol 0003 4916579-K	Formulario: 45	Vencimiento	0015 30-04-2024

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
ORDEN O FOLIO	0017	49.461.434	NRO.FORM.ORIGINAL	0020	22
FECHA DECLARACION	0115	20250414	RUT GIRADOR SII	0130	14109551K
FECHA EMIS. GIRO	0215	20250414	RUT FISCALIZADOR	0303	00000014109551K
PERIODO TRIB.	0415	202404	TIPO FORM. GIRO/SII	0801	45
NEGOCIO EMISOR	0802	22001	IDENTIFICADOR GIRO/SII	0803	246.930.532
COD.DIREC.REG.SII	0806	2	FECHA LIQUID.RECAR	0815	20250414
FECHA VIGE.SII	0816	20250831	COD.UNI.GIRAD.SII	0918	2.201
VERSION FORM. ORIG.	9999	A			
DIF. DE MULTAS/F22	0257	819.672			

Valido Hasta	31-08-2025
Fecha Emision	08-08-2025

SUBTOTAL A PAGAR	091	819.672.-	+
REAJUSTES	092	-	+
INTERESES Y MULTAS	093	-	+
CONDONACION 060 45 %	795	778.688.-	-
TOTAL A PAGAR	094	40.984.-	=
N° RESOL. 922 200105	PAGAR HASTA	915	31/08/2025



08080100523825083104512419

- Documento generado a las: 10:12
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Remitir ejemplar original al S.I.I.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.